

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE FORMULACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONFORMIDAD DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS - SISTEMAS CHILI REGULADO.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Adquisición del Servicio de Formulación, Gestión, Seguimiento y Conformidad de Requerimientos de Bienes y Servicios – Sistemas Chili Regulado tiene por finalidad asegurar la adecuada planificación, tramitación, control y conformidad de los requerimientos de bienes y servicios de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA – SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – SISTEMA CHILI REGULADO, en el marco de la normativa vigente de contrataciones del Estado.

El servicio contribuirá a garantizar la atención oportuna de las necesidades de los sectores del Sistema Chili Regulado, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las metas institucionales programadas, coadyuvando a la continuidad operativa y al adecuado desarrollo de las funciones de operación y mantenimiento del referido sistema.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el Servicio De Formulación, Gestión, Seguimiento Y Conformidad De Requerimientos De Bienes Y Servicios - Sistemas Chili Regulado de la Autoridad Autónoma de Majes

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Elaboración de las Especificaciones técnicas o Términos de Referencia para el requerimiento de Bienes y Servicios.
- Registro de bienes y servicios en el cuadro multianual de Necesidades 2026.



- Tramite de cajas chicas de bienes y servicio hasta su rendición.
- Tramite de conformidad de Órdenes de Compras o Servicios, revisando el cumplimiento de la documentación solicitada según términos de referencia y especificaciones técnicas.
- Generación y Seguimiento de los requerimientos de compra o Servicio en el Sistema SIGA de la Sub gerencia de Operación y mantenimiento – Sistema CHILI REGULADO.
- Seguimiento de los bienes Ingresados al Almacén Central, dando parte al usuario final para su revisión y conformidad correspondiente.
- Coordinación con los sectores del sistema CHILI REGULADO para la Generación de términos de Referencia y Especificaciones técnicas.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR



- **DEL PROVEEDOR:**

Persona natural habilitada para contratar con el estado

Contar con RNP Vigente – no estar inhabilitado para contratar con el estado.

- **PERFIL:**

Bachiller Universitario en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Relaciones industriales.

- **EXPERIENCIA:**

- Con Experiencia mínima general de 06 años.
- Con Experiencia mínima de 05 años en el sector público
- Experiencia en áreas Logística u administración mínima 03 años comprobada.
- Manejo de aplicativos de gestión Administrativa (SIAF o SIGA) 03 años – se sustenta mediante constancias de trabajo los cuales justifiquen el uso de dichos aplicativos.
- Experiencia en Aplicativo SIGA WEB

- **CONOCIMIENTO:**

- Conocimiento en Ofimática (Excel) nivel básico u Intermedio
- Conocimiento en manejo de Sistema SIGA (certificado)
- Conocimientos en elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia (certificada)

- **ACREDITACION:**

- Copia del Título, certificado o grado académico según lo solicitado.
- Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
- Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.



8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : AREQUIPA

DISTRITO : CAYMA

b. Plazo

La prestación del servicio será de Setenta y Cinco (75) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

| CRONOGRAMA DE SERVICIO | | |
|------------------------|--------------------|--|
| ITEM | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO |
| 01 | PRIMER ENTREGABLE | 20 DIAS CALENDARIO |
| 02 | SEGUNDO ENTREGABLE | 45 DIAS CALENDARIO |
| 02 | TECER ENTREGABLE | 75 DIAS CALENDARIO |

9. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un entregable según el cronograma teniendo:

| ITEM | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|--------------|--------------------|--|-------------------------|
| 01 | PRIMER ENTREGABLE | 20 DIAS CALENDARIO | 33.33% |
| 02 | SEGUNDO ENTREGABLE | 45 DIAS CALENDARIO | 33.33% |
| 02 | TERCER ENTREGABLE | 75 DIAS CALENDARIO | 33.34% |
| TOTAL | | | 100% |

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:



- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Primer entregable:

- Relación de Términos de Referencias y especificaciones técnicas generados para los pedidos de Servicios o compras.
- Relación de Pedidos de Compra o Servicios generados para el sistema CHILI REGULADO y su estado Actual.
- Relación de Ordenes de Compras o Servicios generadas por la Unidad de Logística y Servicios a partir de los pedidos generados para el centro de costo y su fecha de notificación.
- Relación de Conformidades de órdenes de Compras o Servicios Generadas y su estado correspondiente.
- Relación de Bienes ingresados a almacén según Órdenes de compra generadas para el Sistema CHILI REGULADO.



Segundo entregable:

- Relación de Términos de Referencias y especificaciones técnicas generados para los pedidos de Servicios o compras.
- Relación de Pedidos de Compra o Servicios generados para el sistema CHILI REGULADO y su estado Actual.
- Relación de Ordenes de Compras o Servicios generadas por la Unidad de Logística y Servicios a partir de los pedidos generados para el centro de costo y su fecha de notificación.
- Relación de Conformidades de órdenes de Compras o Servicios Generadas y su estado correspondiente.
- Relación de Bienes ingresados a almacén según Órdenes de compra generadas para el Sistema CHILI REGULADO.

Tercer entregable:

- Relación de Términos de Referencias y especificaciones técnicas generados para los pedidos de Servicios o compras. (De Corresponder)
- Relación de Pedidos de Compra o Servicios generados para el sistema CHILI REGULADO y su estado Actual. (De Corresponder)
- Relación de Ordenes de Compras o Servicios generadas por la Unidad de Logística y Servicios a partir de los pedidos generados para el centro de costo y su fecha de notificación.
- Relación de Conformidades de órdenes de Compras o Servicios Generadas y su estado correspondiente.
- Relación de Bienes ingresados a almacén según Órdenes de compra generadas para el Sistema CHILI REGULADO.



10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25



11. SEGUROS

No corresponde.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| | |
|--------------------------|--|
| Meta | : 08 |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Directamente Recaudados (RDR) |
| Actividad Operativa | : Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Hidráulica |
| Clasificador | : 2.6.8.1.4.3 |
| Centro de Costo | : Operación y Mantenimiento Sistema Chili-Cayma |



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Arequipa, febrero del 2026